

SDRAC/DS/100/2019.

San Salvador, 2 de julio de 2019.

Licenciado
Oscar Leonel Alfaro
Oficial de Información
ISNA
Presente.

En atención a solicitud de información clasificada al número OIR19-047, sobre si el ISNA ejerce algún tipo de control, vigilancia o coordinación en el Centro de Desarrollo Integral de la Granja Penitenciaria de Izalco en la prestación de servicios de atención integral que les brindan a los niños y niñas que residen junto a sus madres en dicho centro, en caso afirmativo señala el ciudadano solicitante, establecer en qué manera ejerce el ISNA ese control, vigilancia o coordinación.

Al respecto de conformidad a lo prescrito en el **Art. 172** de la **Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA)**, para que el ISNA pueda ejercer la supervisión sobre la actuación y funcionamiento de dicho programa, éste debe seguir su proceso de acreditación ante el **Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia** que al efecto lleva el **Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA)**, por lo que actualmente, dado que no se ha recibido notificación por parte del CONNA sobre la acreditación del programa de atención en referencia, este Instituto no ejercer en el mismo funciones de control o vigilancia.

Sin otro particular, me suscribo, respetuosamente.



Dios Unión Libertad


Samuel Ernesto Carias Herrera

Subdirector para la Coordinación y Supervisión de la
Red de Atención Compartida